oficio

Valga dos mrs para el año de mil y seiscientos y se
senta y tres

En Murcia en dos de marzo de mill seis[illegible] y sesenta
y tres años ante el Dn Juan Antonio de Here
dia de Monteso de su Magd Corregidor y Justicia
mayor de esta ciudad se presento =

Don Melchor de Roda y Perea Cavº del Rito de Santiago
y Don Juan Esquivel y Moratalla Regidores de esta ciudad
y sus comisarios nonbrados por el ayuntamiento della
para lo contenido en este pedimento como mejor
alegar = decimos que por el antecesor de Vm se
proveyo un auto en que por el se mando que se pre
gonase publicamente que todos los esclavos y
esclavas moros sujetos a servidumbre asistan
y esten en casa de sus dueños los quales los
tengan recogidos y en su servicio sin que los
dexen andar a jornal por las calles y que ansi
mismo todos los esclavos moros o libertos que
hubiere en esta ciudad sin dueños salgan luego
della y se bayan la tierra adentro conforme
lo manda las leyes de su magd y que los unos
y los otros lo cumplan dentro de tercero dias
baxo ciertas penas y apercibimientos conteni
das en el dicho auto a que nos referimos. el
qual dicho auto se confirmo por su magd y se
ñores de su real consejo como consta y parece de
la real provision que ante Vm presentamos
con el juramento necesario y para el cumplimiento
della suplicamos a Vm mande berla
y que se guarde cumpla y execute y que en
su cumplimiento sea castigados a todos los que
hubieren contrabenido a el dicho auto y pro
bision pedimos justicia &c Ante testimonio

Don Melchor de Roda Perea y Segarra

Don Joseph Ponce de Ayala

Don Juan Esquivel y Moratalla